



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

**Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR CON PAQUETES DE SEMILLAS HORTÍCOLAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ÚNICO.** - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025, las Reglas de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

**INDICE**

INDICE .....	1
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN .....	3



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la  
Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS .....	3
2.1 Objetivo General .....	3
2.2 Objetivo Específico.....	3
2.3 Definiciones.....	3
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	4
3.1 Población objetivo.....	4
3.2 Alineación.....	4
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	4
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	5
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA).....	5
3.3 Instancia Ejecutora.....	5
3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.....	5
3.4.1 Generales.....	5
3.5 Criterios de elegibilidad.....	5
3.6 Características de las solicitudes.....	5
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.....	6
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	7
4.1 Temporalidad.....	7
4.1.1 Recepción de solicitudes.....	7
4.1.2 Entrega del insumo.....	7
4.2 Presupuesto autorizado.....	7
4.2.1 Montos máximos de los apoyos.....	7
4.2.2 Porcentajes de apoyos.....	7
4.2.3 Gastos de operación.....	8
4.3 Característica del concepto de apoyo.....	8
4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	8
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.....	8
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.....	8
4.7 Publicación de resultados.....	9
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.....	9
4.9 Padrón de beneficiarios.....	9
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	9
5.1 Informes.....	9
5.2 Comprobación.....	9


**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la  
Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

5.3 Seguimiento y Evaluación .....	10
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	10
CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS .....	10
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. ....	10
TRANSITORIOS.....	11
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO .....	12
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS .....	13
ANEXO III CESION DE DERECHOS .....	14

#### **CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo, la falta de infraestructura, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Es por ello que el Gobierno del Estado a través del programa **de Apoyo a la producción familiar con paquete de semillas hortícolas**, busca fomentar la producción familiar con cultivos de diversos tipos, los cuales tienen alto potencial de mercado y con ello generando el autoempleo en los diversos municipios.

Asimismo, se requiere de variedades resistentes a enfermedades y plagas de la región, así como adaptadas al cambio climático por el cual el planeta está atravesando. Por ello, es necesario crear estrategias de conservación del germoplasma para evitar la erosión genética, mejoramiento genético de estos cultivos, así como esquemas para establecimiento, renovación y repoblación de plantaciones.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola con base al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027, Desarrollo económico con visión al futuro, e incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable; mediante el apoyo de entrega de Insumos, servicios de capacitación, extensionismo, principalmente para las familias de las zonas rurales.

#### **CAPÍTULO 2. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General.**

Este programa tiene como objetivo principal fortalecer la agricultura de traspatio para garantizar la seguridad alimentaria y apoyar a la economía de las familias.

##### **2.2 Objetivo Específico.**

Fomentar el establecimiento de huertos de traspatios o urbanos en las familias, capacitación y asistencia técnica, que les permita contar con productos sanos y frescos para el autoconsumo, y adicionalmente con la comercialización de los excedentes, les genere un ingreso extra para poder adquirir productos que formen parte de la canasta básica de alimentos.

##### **2.3 Definiciones.**

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- I. ACTA DE ENTREGA - RECEPCION:** Documento técnico que contiene la entrega y aceptación de los trabajos finalizados por parte de la SDA y del grupo de productores beneficiados y formará parte del sustento documental del expediente.
- II. APOYOS:** subsidios (semillas, capacitación y asistencia técnica) agrícolas que se les entregará a los pequeños productores que cumplan con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.
- III. APORTACIÓN:** Contribución que aporta el productor beneficiario, siempre y cuando cumpla con los porcentajes establecidos en el numeral 4.2.
- IV. ASISTENCIA TÉCNICA:** Apoyo técnico brindado por personal de la Dirección General de Fomento Agrícola para que los productores beneficiados puedan hacer uso eficiente de los recursos otorgados.
- V. BENEFICIARIOS:** Grupo informal conformado hasta por 10 productores en su mayoría mujeres que reciben el apoyo previsto, porque que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas.
- VI. CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Los acuerdos celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Fomento Agrícola y los H. Ayuntamientos para la entrega de los apoyos.
- VII. CONVOCATORIAS:** Son las invitaciones públicas que emite la SDA a la población objetivo, para participar en la solicitud y obtención de apoyos del programa, y en donde se establecerán características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los solicitantes.
- VIII. EVALUACIÓN:** Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada solicitud y sus postulantes, con la documentación formal que se establece en las CONVOCATORIAS, así como la revisión del objeto, los criterios y requisitos, además de la pertinencia y la correspondencia entre documentación, montos y porcentajes establecidos en la solicitud de apoyo.
- IX. GASTOS DE OPERACIÓN GENERALES:** Las erogaciones que se realicen para llevar a cabo actividades de apoyo administrativo y operativo que se desglosa en adquisición de bienes de materiales, suministros, contratación de servicios para operar y dar seguimiento al programa de Apoyo a la producción familiar con paquetes de semilla hortícola 2025.
- X. INSTANCIA EJECUTORA:** Instancia encargada de promover y operar el programa, misma que será la Dirección General de Fomento Agrícola.
- XI. PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Listado general de los productores que fueron beneficiados en el Programa.
- XII. PROGRAMA:** Programa de Apoyo a la Producción Familiar con paquetes de semillas Hortícolas operado por la Dirección General de Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- XIII. SDA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche;
- XIV. SOLICITUD DE APOYO:** El formato (anexo I) para solicitar el apoyo del programa conforme a las reglas de operación.
- XV. VENTANILLAS:** Representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en cada municipio del Estado de Campeche, siendo estas las Unidades de Desarrollo Agropecuario.

**CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

**3.1 Población objetivo.**

Este programa considera como eslabón fundamental de la base familiar a la mujer, por lo que su aplicación va dirigida a grupos informales conformados hasta por 10 productores, con el 80% de mujeres y el 20% (veinte por ciento) por hombres, y tendrá presencia en los 13 municipios del Estado.

**3.2 Alineación.**

**3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.****3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo económico con visión al futuro. Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales. Fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable. Promover y fomentar el desarrollo de cultivos anuales y perennes, con énfasis en la horticultura, para diversificar la producción agrícola y fortalecer la seguridad alimentaria.

**3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)**

Actividad número 0451.

**3.3 Instancia Ejecutora.**

Dirección General de Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.****3.4.1 Generales.**

Presentar en las ventanillas, en los plazos definidos, la documentación siguiente:

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Licencia de Manejo, Pasaporte o Cartilla militar).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP en formato vigente).
- IV. Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).
- V. Fotos del lugar en donde se establecerá el huerto de traspatio, que deberá medir por lo menos 60 metros cuadrados.
- VI. Datos de contacto (teléfono fijo o móvil)
- VII. Deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo II) al igual que su documentación correspondiente.
- VIII. En caso de los módulos del sistema de riego para los huertos, el productor deberá acreditar que el huerto tenga un año de producción continua.

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

**3.5 Criterios de elegibilidad.**

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores, en el presente programa observará lo siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;

**3.6 Características de las solicitudes.**

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería o comunicación electrónica.

**3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.**

**I. Derechos de los Productores.**

- A.** Recibir asesoría por parte de las Unidades de Desarrollo Agropecuario municipales o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;
- B.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos del Título Séptimo de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

**II. Obligaciones de los productores.**

- A.** Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;
- B.** Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;
- C.** Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;
- D.** Cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación;
- E.** Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución del apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- F.** Suscribir los documentos de entrega recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;
- G.** Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del Programa;
- H.** No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- I.** Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

**III. Facultades de la Instancia Ejecutora.**

- A.** Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- B.** Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- C.** Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.

**IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.**

- A.** Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- B.** Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- C. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- D. Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- E. Atender las auditorias que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- F. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que esa determine en el momento de su dictaminación;
- G. Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- H. En términos generales, todas aquella no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

**4.1 Temporalidad.**

Del 28 de febrero de 2025 al 30 de diciembre de 2025, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**4.1.1 Recepción de solicitudes.**

Del 28 de febrero del 2025 al 30 de octubre del 2025 se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios del Estado de Campeche, para el registro y recepción de solicitudes.

**4.1.2 Entrega del insumo.**

Durante la temporalidad establecida en el apartado 4.1 de las presentes Reglas de Operación.

**4.2 Presupuesto autorizado.**

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$122,873.00 (Son: ciento veintidós mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M. N.).

**4.2.1 Montos máximos de los apoyos.**

I. Los apoyos serán destinados en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Semillas hortícolas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un paquete por beneficiario para el ciclo P-V (contiene 5 hortalizas: cilantro, rábano, lechuga, calabaza, pepino) *</li> <li>• Un paquete por beneficiario para el ciclo O-I (contiene 5 hortalizas: tomate, chile habanero, repollo, betabel y melón).*</li> </ul>
II. Capacitación y Asistencia técnica	Para el establecimiento de 1 (un) huerto de traspatio.
III. Módulo de Sistema de riego para huertos de traspatio.	Hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo total. En base a lo establecido por la Instancia Ejecutora.

\*El productor solicitante únicamente recibirá 1 paquete de semilla en el ciclo de su elección.

**4.2.2 Porcentajes de apoyos.**

I. Esquemas de participación



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Aportante	Paquetes de semillas	Capacitación y Asistencia Técnica	Módulo de Sistema de Riego
Gobierno del Estado	100% (cien por ciento)	100% (cien por ciento)	50% (cincuenta por ciento)
Productor	-	-	50% (cincuenta por ciento)

**4.2.3 Gastos de operación.**

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

**4.3 Característica del concepto de apoyo.**

El programa apoya el establecimiento de huertos de traspatios, mediante la entrega de paquetes de semillas, capacitación, asistencia técnica y módulos de sistemas de riego.

I. Se otorgará paquetes de semillas de hortalizas para establecer 5 (cinco) camas de 80 (ochenta) centímetros de ancho por 5 (cinco) metros de largo.

II. Implementación de módulo de sistema de riego para los huertos que ya se encuentren en funcionamiento y que tengan por lo menos un año de producción continua, así como dar capacitación y asistencia técnica al respecto.

**4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.**

Grupos de Productores conformados en su mayoría por mujeres que deseen incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

**4.5 Apertura y cierre de ventanillas.**

Conforme a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de estas Reglas de Operación, el registro de solicitudes iniciará al día siguiente de publicación, se abrirán las ventanillas para el registro y recepción de solicitudes, en los horarios siguientes:

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

La procedibilidad de cada solicitud dependerá principalmente de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y, también, de la suficiencia presupuestal con la que cuente la Instancia Ejecutora.

**4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que, las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales, recepcionen la solicitud del productor; esta procederá formar el expediente personal del solicitante y una vez completado lo anterior, lo turnará de manera inmediata, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, junto con todos sus anexos; a la Instancia Ejecutora para su dictaminación, según sea el caso.

Una vez que la Instancia Ejecutora recepcione la solicitud del productor solicitante, procederá analizarla y, si fuera el caso, dictaminar su viabilidad.

**GOBIERNO  
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**A.** Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente;

**B.** Si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.

**C.** Las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las presentes Reglas de Operación, con un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha en la que la Dirección de Unidades de Desarrollo Agropecuario turne la solicitud a la Instancia Ejecutora para contestar dicha solicitud.

**4.7 Publicación de resultados.**

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar un listado de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

**4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.**

La Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega de los apoyos de las solicitudes autorizadas y dictaminadas como positivas.

**4.9 Padrón de beneficiarios.**

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en el artículo 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

**CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.****5.1 Informes.**

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración y Finanzas; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

**5.2 Comprobación.**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. Documentación solicitada en los requisitos.
- II. Documentos necesarios que avalen la entrega del apoyo (apartado de Anexos).



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**5.3 Seguimiento y Evaluación.**

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la Instancia Ejecutora; así como de las Unidades de Desarrollo Agropecuario.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental. Se anexará la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I), que debe incluir la documentación soporte del productor o productores, así como memoria fotográfica de las actividades realizadas en los predios de los productores.

II. Informes físico-financieros del Programa.

**CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

**CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

**CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx) ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/> o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

**TERCERO.** - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

**CUARTO.** - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2025.

---

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO**

\_\_\_\_\_ Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe el C. \_\_\_\_\_ productor(a) de la comunidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el ejercicio 2025, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad agrícola. Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del productor.  
Teléfono \_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la  
Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS**

Municipio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Número de teléfono



**GOBIERNO  
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ANEXO III CESION DE DERECHOS**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**Presente. -**

En referencia al Programa "Apoyo a la producción familiar con paquetes de semillas hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2025", en el cual he sido inscrito, tal y como consta con el número de certificado de aseguramiento: \_\_\_\_\_; me permito manifestar que es mi libre voluntad **CEDER los derechos del apoyo** por parte del Gobierno del Estado de Campeche a través de esa secretaría a su cargo, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, para ser radicado a favor de la empresa \_\_\_\_\_, banco \_\_\_\_\_ cuenta número \_\_\_\_\_, a quien he seleccionado por ofrecerme las mejores condiciones de un Seguro de vida, bajo mi entera satisfacción, consentimiento y conformidad.

**ATENTAMENTE**

C. \_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del beneficiario**